



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2022/MINEM-DGAAM

Lima, 15 de diciembre de 2022.

Visto, el **Informe N° 0707-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM** y proveído que antecede, y estando de acuerdo con los fundamentos y conclusiones, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C., contra la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM; y en consecuencia aprobar en la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz” en los términos del Informe N° 0707-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que, Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. está obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Informe N° 0707-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM y compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados.

Artículo 3°.- DISPONER que Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C., cumpla con efectuar el aporte anual de la garantía indicada en el Informe N° 003-2022-MINEM-DGM-DTM/PCM emitido por la Dirección General de Minería dentro del plazo establecido en el artículo 50° del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

Artículo 4°.- PRECISAR que la aprobación de la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz” no constituye el otorgamiento de autorizaciones permisos u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la aprobación de la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz” no regulariza ni convalida los incumplimientos a los instrumentos de gestión ambiental complementarios aprobados, a la normativa ambiental general y/o sectorial vigente en los que haya podido incurrir el titular.

Artículo 6°.- PRECISAR que la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz” no aprueba ni modifica la vida útil de la unidad minera Austria Duvaz.

Artículo 7°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la Dirección General de Minería, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN para los fines correspondientes.



Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 0707-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM

Para : **Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM.

Referencias : a) Escrito N° 3355636 (25.08.2022)
b) Escrito N° 3354654 (25.08.2022)
c) Escrito N° 3223675 (10.11.2021)

Fecha : Lima, 15 de diciembre de 2022

Nos dirigimos a usted, en atención a los escritos a) y b) de la referencia, mediante el cual Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. (en adelante, Austria Duvaz) interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM, que desaprobó la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz” (en adelante, TMPCM Austria Duvaz) presentada mediante el escrito de la referencia c).

Al respecto, procedemos a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante escrito N° 3223675 de fecha 10 de noviembre de 2021, Austria Duvaz presentó la TMPCM Austria Duvaz.
- 1.2 Con Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM de fecha 02 de agosto de 2022, sustentada en el Informe N° 423-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, se desaprobó la TMPCM Austria Duvaz, por no haber subsanado satisfactoriamente las observaciones contenidas en el Informe N° 156-2022/MINEM-DGAAM-DGAM-DEAM que sustentó el Auto Directoral N° 096-2022/MINEM-DGAAM.
- 1.3 A través de los escritos N° 3355636 y 3354654, ambos de fecha 25 de agosto de 2022, Austria Duvaz presentó el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas.
- 2.2. Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas (en adelante, Reglamento para el Cierre de Minas).
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de LPAG).
- 2.4. Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM (en adelante, TUPA del MINEM).

III. ANÁLISIS DEL RECURSO IMPUGNATIVO

3.1. Del acto impugnado

- 3.1.1 Por la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM de fecha 02 de agosto de 2022, sustentada en el Informe N° 423-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, se desaprobó la TMPCM Austria Duvaz, por no haberse subsanado las siguientes observaciones:

- **Observación N° 4**, referida a la ubicación del depósito de relaves Puquiococha.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- **Observación N° 5**, sobre la vida útil de la relavera Puquiococha.
- **Observación N° 11**, sobre el cronograma de actividades de cierre.

3.2. Del recurso de reconsideración presentado

- 3.2.1 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120° y 217° del TUO de la LPAG, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, a fin de que se revoque, modifique, anule o se suspenda sus efectos.
- 3.2.2 Conforme con los artículos 218° y 219° del TUO de la LPAG, el recurso de reconsideración se interpone en un plazo de quince (15) días perentorios, ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
- 3.2.3 En el presente caso, el recurso de reconsideración fue presentado dentro del plazo previsto en el marco legal y se encuentra acompañado con nuevas pruebas: las coordenadas de ubicación son las mismas a las que se precisa en la SAPCM (Resolución Directoral N° 062-2020-MINEM-DGAAM) y Acta de Osinergmin, referido a la medición del depósito de relaves Puquiococha.
- 3.2.4 En atención a lo señalado en los numerales precedentes se procederá a la evaluación del recurso reconsideración y de la nueva prueba acompañada.

3.3. Sustento del recurso de reconsideración sobre la observación 4¹

Austria Duvaz señala que había consignado involuntariamente y erróneamente las coordenadas de ubicación del depósito de relaves. Y que, por ello presenta la Resolución Directoral N° 062-2020-MINEM-DGAAM (Anexo 1) que aprueba la SAPCM de la U.M. Austria Duvaz, en donde se muestran las coordenadas de ubicación del depósito de relaves Puquiococha (componente DR-1) correctas, por lo que corrige los cuadros (2.6 y 2.11) del capítulo 2, teniendo en cuenta las coordenadas que figuran en la SAPCM, las cuales son: Este 375 899 y Norte 8 717 850. (Anexo 2. Capítulo 2. Componentes de Cierre).

Análisis de la DGAAM

Teniendo en consideración lo manifestado por Austria Duvaz, se verifica que en los Cuadros N° 2.6 (Lista global de componentes de Austria Duvaz) y 2.11 (Depósito de Relaves Puquiococha), Austria Duvaz consigna las coordenadas UTM (WGS 84) del componente “Depósito de relaves Puquiococha”, siendo las mismas coordenadas que se consignan en la Resolución Directoral N° 062-2020-MINEM-DGAAM. Por lo que, se considerarse la observación como **absuelta**.

3.4. Sustento del recurso de reconsideración sobre la observación 5²

Austria Duvaz señala que la ampliación lateral norte del depósito de relaves Puquiococha cuenta con certificación ambiental (R.D. N° 218-2016-EM/DGAAM) y autorización de construcción en dos etapas: Etapa IV (a la cota 4535 msnm) y, Etapa V (a la cota 4540 msnm); aprobadas mediante las Resoluciones N° 083-2019-MEM-DGM/V y N° 279-2020-MINEM-DGM/V.

Indica que tiene autorización de funcionamiento de la Etapa IV a la cota 4 530 msnm, otorgada

¹ **Observación N° 4.-** En el Cuadro N° 2.11 (Depósito de Relaves Puquiococha de la UEA Austria Duvaz) el titular minero presenta la ubicación del Depósito de Relaves (DR-1). Sin embargo, dicha ubicación difiere a la presentada en el Cuadro N° 2.6 (Lista global de componentes de la UEA Austria Duvaz). Al respecto, el titular minero deberá corregir donde corresponda, considerando la ubicación aprobada de acuerdo al IGA preventivo que le otorgó certificación ambiental a dicho componente.

² **Observación N° 5.-** En el ítem 2.3.1.1 (Depósito de relaves Puquiococha) se indica que el *Depósito de Relaves cuenta con capacidad disponible para seguir operando hasta finales del 2022*; sin embargo, en el 3er ITS se indica que dicho componente tendrá vida útil hasta junio del 2022. Al respecto, el titular deberá corregir la incongruencia planteada, tomando en cuenta la vida útil aprobada para el Depósito de relaves, en el correspondiente instrumento ambiental preventivo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

mediante Resolución N° 224-2022- INEM-DGM/V (06/06/2022).

Señala que por tales razones cuenta aún con capacidad de almacenamiento en el depósito de relaves Puquiococha, ya que está pendiente concluir con el recrecimiento final hasta la cota aprobada de 4540 msnm.

Austria Duvaz, también señala que si bien no ha comunicado la modificación del cronograma de cierre de minas, al amparo del Decreto Supremo N° 007- 2021-EM, se debe advertir que han existido otras causales que han conllevado a paralizaciones o huelgas por cese colectivo, por causas objetivas, por motivos económicos y estructurales, por caso fortuito y fuerza mayor que han impactado considerablemente en todos los componentes de la Unidad, para el caso de la relavera, al no tener producción en las áreas de mina y planta, el tiempo de vida útil de la relavera se prolonga.

Análisis de la DGAAM:

A través de la Observación N° 5 se requirió al Austria Duvaz corregir la incongruencia advertida respecto a la vida útil del Depósito de Relaves Puquiococha, a fin que esta se encuentre de acuerdo con los instrumentos de gestión ambiental preventivos de la unidad minera Austria Duvaz.

Sobre el particular luego de efectuado el análisis de los argumentos de la reconsideración y de los nuevos medios probatorios el titular acredita lo siguiente:

1. En la MEIA de la unidad minera Austria Duvaz aprobada mediante R.D. N° 218-2016-EM/DGAAM³ se consideró el recrecimiento del depósito de relaves principal Puquiococha (hasta la cota 4537 msnm) y la ampliación lateral norte Puquiococha (hasta la cota 4540 msnm). En el cronograma de dicho instrumento se estableció que la operación de la planta y del citado depósito de relaves es de cuatro años (segundo semestre 2016 – primer semestre 2020).
2. Existe un desfase entre el cronograma de la MEIA señalada en el párrafo precedente y las autorizaciones que a mérito de dicho instrumento de gestión ambiental emitió la Dirección General de Minería.
3. En efecto la autorización de funcionamiento de la ampliación lateral norte Puquiococha se otorgó mediante Resolución N° 224-2022-MINEM-DGM/V (06.06.2022) hasta la cota 4530 msnm, quedando aún pendiente culminar la construcción de la etapa V hasta la cota 4540 msnm y la obtención de su respectiva autorización de funcionamiento.
4. Por tanto, la ampliación lateral norte del depósito de relaves Puquiococha cuenta con la autorización construcción hasta la cota 4540 msnm (borde libre de 1 metro) y con capacidad de almacenamiento de 177,896 m³. Por tanto, teniendo en cuenta la producción a 1000 TMS, la vida útil corresponde a 486,89 días, siendo este hasta octubre 2023, contabilizados desde la autorización de funcionamiento.
5. Se debe precisar que el titular no ha tramitado aún el procedimiento de modificación de concesión de beneficio (autorización de la ampliación de la planta concentradora 1 440 TMS), para ejecutar la ampliación de la planta de tratamiento autorizada en el 3er ITS; por tal razón la TPMCM no incluye aun dicho instrumento de gestión ambiental.
6. Estando a lo señalado en los numerales precedentes, carece de objeto realizar un mayor análisis sobre suspensión o reprogramación de actividades de la UM Austria Duvaz, **debiendo**

³ La MEIA – 2016 tuvo como objetivo la ampliación y/o modificación de algunos componentes de la unidad minera Austria Duvaz que involucran:

- Recrecimiento del depósito de relaves principal Puquiococha.
- Ampliación lateral norte Puquiococha.
- Implementación del depósito de material de corte
- Ampliación de la Planta Concentradora Puquiococha de 1 000 a 1 200TMD.
- Ampliación de las labores subterráneas.
- Ampliación y adición de componentes auxiliares.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

considerarse a la observación N° 5 como Absuelta.

3.5. Sustento del recurso de reconsideración de la observación 11⁴

Austria Duvaz señala que vida útil de los componentes de cierre está sujeta a un cronograma desde su certificación ambiental (construcción, operación y cierre). Las actividades mineras son dinámicas y sufren modificaciones y cambios en el desarrollo de sus actividades, como es el caso de los cronogramas de construcción de los componentes que pueden verse afectados por aspectos económicos, sociales y ambientales.

En este caso, el depósito de relaves Puquiococha, más específicamente la ampliación lateral norte, cuenta con certificación ambiental (R.D. N° 218-2016-EM/DGAAM) y autorización de construcción (en dos etapas: etapa IV a la cota 4535 msnm y etapa V, a la cota: 4540 msnm; aprobado mediante resoluciones N° 083-2019-MEM-DGM/V y N° 279-2020- MINEM-DGM/V).

A la fecha se tiene autorización de funcionamiento de la etapa IV a la cota 4530 msnm (aprobado con resolución N° 224-2022-MINEM-DGM/V de fecha 06/06/2022).

Por lo descrito, queda evidenciado que se cuenta aún con capacidad de almacenamiento en el depósito de relaves Puquiococha, ya que está pendiente concluir con el recrecimiento final hasta la cota aprobada de 4540 msnm.

Análisis de la DGAAM:

El Instrumento de gestión ambiental aplicable para la ampliación del cierre progresivo hasta el segundo semestre del 2022 es la MEIA aprobada en el 2016; se debe precisar que existe un desfase entre el cronograma del citado instrumento de gestión ambiental (que estableció cuatro años de operación) y la autorización para el funcionamiento de la ampliación lateral norte del Depósito de Relaves Puquiococha otorgada mediante Resolución N° 224-2022-MINEM-DGM/V (06.06.2022). Por lo que, señalándose lo considerado en la observación N° 11 como absuelta.

IV. RESUMEN DE LA TMPCM AUSTRIA DUVAZ

4.1 Ubicación y acceso

La unidad minera “Austria Duvaz” se encuentra ubicada en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, región Junín. Geográficamente se encuentra entre los 4 400 y 4 600 msnm, aproximadamente.

El acceso para llegar a la zona del proyecto es a través de la carretera Central, partiendo de Lima se pasa por Chosica – Matucana – San Mateo – Ticlio – Austria Duvaz, haciendo un recorrido total de 160 km, en un tiempo de 4 horas aproximadamente. La comunicación entre sus instalaciones se hace mediante carreteras afirmadas; además la unidad minera está conectada a la ciudad de La Oroya y la ciudad de Lima mediante el Ferrocarril del Centro.

Desde el distrito de Morococha hasta UEA Austria Duvaz existe una distancia de 5 km de carretera afirmada.

4.2 Objetivo de la TMPCM “Austria Duvaz”

- Incluir componentes aprobados en el Tercer ITS de la MEIA Austria Duvaz.

⁴ **Observación N° 11.-** De acuerdo a la SAPCM Austria Duvaz, aprobada por Resolución Directoral N° 062-2020-MEM-DGAAM, la unidad minera Austria Duvaz se encuentra en cierre final dado que el cierre progresivo concluyó en octubre de 2021; sin embargo, en la presente TMPCM se propone la ampliación del cierre progresivo hasta el Segundo Semestre del 2022 (Diciembre 2022)⁴. Al respecto, el titular deberá sustentar dicha ampliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, 25 y 51 del Reglamento para el Cierre de Minas en donde se indica que el cierre progresivo se da durante la vida útil de la operación minera, la cual es considerada en función de lo establecido en el instrumento de gestión ambiental preventivo y las reservas probadas y probables según lo señalado en la Declaración Anual Consolidada correspondiente.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Modificar el cronograma de cierre aprobado en la SAPCM Austria Duvaz.
- Reprogramar las actividades de cierre de los componentes es en función de la variación de su vida útil.
- Modificar el presupuesto y monto de garantía.

4.3 Componentes de la TMPCM “Austria Duvaz”

Los componentes de la TMPCM “Austria Duvaz” se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Componentes de la TMPCM “Austria Duvaz”

Código	Componentes	Coordenadas UTM (WGS 84)		Altitud (msnm)	Instrumento de gestión ambiental	
		Este	Norte			
Instalaciones de procesamiento						
IF-1	Planta concentradora Puquiococha	375 619	8 717 687	4 520	R.D. N° 0035-2021-SENACE-PE/DEAR (Tercer Informe Técnico Sustentatorio a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.E.A. Austria Duvaz”)	
Instalaciones para el manejo de residuos						
DR-4	Depósito temporal de relaves gruesos	375 730	8 717 710	4 531		

Fuente: TMPCM “Austria Duvaz”.

4.4 Descripción de componentes

- a) **Planta concentradora Puquiococha.-** La UEA Austria Duvaz en su Tercer ITS solicitó la modificación de su capacidad de la Planta Procesadora Puquiococha en 20% de capacidad aprobada (1200 TMD A 1440 TMD). En la presente TMPCM se incluyen las modificaciones realizadas a la Planta Procesadora Puquiococha, a fin de considerar las obras de cierre que sean aplicables. Cabe mencionar que estas modificaciones no involucraron nuevas áreas a lo aprobado en los IGA.
- b) **Depósito temporal de relaves gruesos gruesos.-** Se ubica dentro del área de ampliación del depósito de relaves Puquiococha. Está conformado por dos (02) depósitos (Depósito temporal 01 y depósito temporal 02); ambos serán absorbidos por el depósito de relaves Puquiococha.

Tabla 2. Características del almacén temporal de relaves gruesos

Características	Unidad	Valor
Volumen de relleno (relave grueso)	m ³	46 978
Cota máxima	msnm	4540
Área del almacén temporal	m ²	7 428
Talud	m/m	2H:1V

Fuente: TMPCM “Austria Duvaz”.

Es importante aclarar que la planta del almacén temporal no ejerce presión sobre el dique principal del botadero de desmonte Puquiococha.

El componente estaría conformado un sistema de manejo de agua, que comprende:

- **Drenaje superficial**

Agua de contacto.- Se construirán cuneta revestidas con geomembrana (e=1,5 mm) al pie del talud con una longitud de 318 m.

Impermeabilización.- consiste en la colocación de una capa de geotextil de 300 gr/m² y luego una geomembrana HDPE de 1,5 mm. El área impermeabilizada es de 8 030 m².

- **Subdrenaje.-** Está constituido por tuberías perforadas de 4” de diámetro, instaladas debajo del área del almacén temporal.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Poza de colección.- Tiene 1,30 m x 1,30 m y 1,10 m de altura y está ubicada al final del sistema de subdrenaje. Es de concreto de 350 kg/cm². El agua recolectada es bombeada a la relavera principal.

4.5 Condiciones del sitio

En las presente TMAPCM “Austria Duvaz”, no se consideran nuevas áreas a las ya consideradas en la SAPCM “Austria Duvaz”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 062-2020-MINEM-DGAAM.

4.6 Proceso de consulta

Considera las mismas actividades y grupos de interés aprobadas en la Segunda Actualización del PCM de la unidad minera “Austria Duvaz”, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 062-2020-MINEM-DGAAM.

4.7 Actividades de cierre

4.7.1 Cierre temporal

De producirse un cierre temporal, no previsto, de la unidad minera “Austria Duvaz”, sociedad Minera Austria Duvaz SAC realizará las siguientes actividades:

- ✓ Limpieza y manejo de residuos sólidos.
- ✓ Se cortará el suministro de relaves gruesos.
- ✓ Mantenimiento de la infraestructura de desvío de escorrentía.
- ✓ Comunicación a los trabajadores y población del área de influencia.

4.7.2 Cierre progresivo

En esta etapa no serán cerrados los dos (02) componentes de la presente Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz”.

4.7.3 Cierre final

Las actividades de cierre final serán:

a) Desmantelamiento

Planta concentradora Puquiococha.- Se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Desmontaje de las instalaciones eléctricas (Equipos, cables, tuberías y tableros).
- ✓ Se retirarán y desactivarán los sistemas de agua.
- ✓ Desmontaje de perfiles metálicos (estructuras horizontales y verticales).
- ✓ Desmontaje de la maquinaria y equipos: Chancadoras balanzas, fajas zarandas, extractores, molinos, tolvas, celdas, ciclones, bombas, acondicionadores, espesadores, filtros, tuberías, motores, y otros.

b) Demolición, Salvamento y Disposición

Planta concentradora Puquiococha.- Se demolerá el piso de concreto simple, las columnas de concreto armado y veredas y los muros de albañilería.

Depósito temporal de relaves gruesos.- Se retirará el revestimiento de geomembrana del suelo natural.

c) Estabilidad física

Planta concentradora Puquiococha.- No serán necesarias obras de estabilidad física.

Depósito temporal de relaves gruesos.- No serán necesarias actividades de estabilidad física. Todo el material habrá sido dispuesto en el dique de la relavera y el área que ocupaba el componente será cubierto por el depósito de relaves Puquiococha.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

d) Estabilidad geoquímica

Planta concentradora Puquiococha.- Se le colocará la cobertura tipo IV, que consiste en colocar una capa de 0,15 m de tierra de cultivo, directamente sobre la huella de la Planta.

Depósito temporal de relaves gruesos.- El área será cubierta por el depósito de relaves Puquiococha.

e) Estabilidad hidrológica

No serán necesarias actividades de estabilización hidrológica. Las obras hidráulicas diseñadas para la operación permanecerán luego del cierre.

f) Establecimiento de la forma del terreno

Planta Concentradora.- Se mantiene lo aprobado en la SAPCM “Austria Duvaz”.

Depósito temporal de relaves gruesos.- Esta área será cubierta con el depósito de relaves Puquiococha.

g) Revegetación

Se mantiene lo aprobado en la SAPCM “Austria Duvaz”.

h) Rehabilitación de hábitats acuáticos

En la presenta TMPCM “Austria Duvaz” no se realizará ningún cambio en las actividades de rehabilitación de hábitats acuáticos, aprobadas en la SAPCM.

i) Programas sociales

En la presenta TMPCM “Austria Duvaz” no se realizará ningún cambio en los programas sociales aprobados en la SAPCM.

Respecto a los otros componentes de la unidad minera, seguirán manteniéndose sus actividades de cierre de acuerdo a lo aprobado en sus otros PCM.

4.8 Actividades de mantenimiento y monitoreo post cierre

4.8.1 Actividades de mantenimiento

En la presenta TMPCM “Austria Duvaz” no se realizará ningún cambio en las actividades de mantenimiento, aprobadas en la SAPCM

4.8.2 Actividades de monitoreo post cierre

En la presenta TMPCM “Austria Duvaz” no se realizará ningún cambio en las actividades de monitoreo, aprobadas en la SAPCM.

4.9 Cronograma, presupuesto y garantía

4.9.1 Cronograma

- **Cierre Progresivo** : Hasta el 2 022
- **Cierre final** : 2 023 – Primer semestre 2 024
- **Post cierre** : Segundo Semestre 2 024 – Primer semestre 2029

4.9.2 Presupuesto

De acuerdo al Informe N° 0003-2022/MINEM-DGM-DTM-PCM se tiene:

- **Cierre Progresivo** : US \$ 4 621 229,97 incluido IGV.
- **Cierre final** : US \$ 2 843 696,36 Incluido IGV.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- **Post cierre** : US \$ 622 252,01 Incluido IGV.

4.9.3 Garantías

De acuerdo al Informe N° 0003-2022/MINEM-DGM-DTM-PCM se tiene:

- **Garantías Constituidas al año 2 022** : US \$ 3'297,600.00.
- **Garantías por constituir al año 2023** : US \$ 344,353.04.

V. OPINION DE LA DGM

En el Informe N° 003-2022-MINEM-DGM-DTM/PCM, la DGM concluye que el levantamiento de las observaciones sobre los aspectos económicos y financieros de la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz”, se encuentran conformes. Mencionado informe se anexa al presente informe.

VI. CONCLUSIÓN

Corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Sociedad Minera Austria Duvaz Perú S.A.C., contra la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM; y en consecuencia aprobar en los términos señalados en el presente informe, la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz”.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1** Emitir la Resolución Directoral que declare fundado el recurso de reconsideración presentado por Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. en contra la Resolución Directoral N° 227-2022/MINEM-DGAAM, y, en consecuencia, se apruebe la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz”.
- 7.2** La Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Austria Duvaz” no aprueba ni modifica la vida útil de la unidad minera “Austria Duvaz”.
- 7.3** Remitir copia del presente informe y de la Resolución Directoral que se emita a la Dirección General de Minería, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN para los fines correspondientes.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines pertinentes.

Ing. Melanio Estela Silva
CIP N° 52891

Ing. Mateo Portilla Cornejo
CIP N° 34267

Ing. Tania Lupe Rojas Valladares
CIP N° 114407

Abg. Mercedes Del Pilar Villar Vásquez
CAL N° 61383



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lima, 15 de diciembre de 2022.

Visto, el Informe N° 0707-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.-

Prosiga su trámite.-



Ing. Alfonso Prado Velásquez
Director (e) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros



Abg. Yury Pinto Ortiz
Director de Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros



INFORME N° 0003-2022/MINEM-DGM-DTM-PCM

Señor director

Asunto: SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C. – opinión sobre los aspectos económicos y financieros de la tercera modificación del plan de cierre de minas de la unidad minera “Austria Duvaz”

Referencia: Expediente N° 3223675 (10.11.2021)
Memo-02650-2021/MINEM-DGAAM-DEAM (29.11.21)

En relación al asunto asignado, informo a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros – DGAAM, mediante memo N° 02650-2021/MINEM-DGAAM-DEAM, remite a la Dirección General de Minería – DGM, la tercera modificación del plan de cierre de minas de la unidad minera “Austria Duvaz”, presentada por su titular SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C., para que esta dirección emita opinión en cuanto a los aspectos económicos y financieros, en conformidad con el artículo 23 del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.

2. EVALUACIÓN

Luego de la evaluación de la tercera modificación del plan de cierre de minas de la unidad minera “Austria Duvaz” se tiene:

- 2.1. Se verifica que el titular minero, ha determinado una vida útil para la unidad minera “Austria Duvaz” hasta el año 2022, por lo que modifica sus cronogramas físico y financiero, así como su cronograma de constitución de garantías para la ejecución del plan de cierre de minas.
- 2.2. El presupuesto presentado, cuenta con planilla de metrados y análisis de costos unitarios; los que han sido elaborados a partir de lo presentado en la segunda modificación del plan de cierre de minas de la unidad minera “Austria Duvaz”, los que fueron evaluados y considerados conformes por esta dirección a través del informe N° 0151-2019/MINEM-DGM-DTM.
- 2.3. El cuadro de constitución de garantías presentado por el titular minero, ha sido elaborado en conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 262-2012-MEM/DM y en cuanto a las tasas de inflación y de descuento, el titular ha utilizado los índices recomendados para el año 2021, según lo publicado en el Boletín Oficial del diario el peruano del 19 de enero de 2021.

3. PRESUPUESTO Y GARANTÍAS

De acuerdo a la evaluación realizada, se consideran conformes los aspectos económicos y financieros de la tercera modificación del plan de cierre de minas de la unidad minera “Austria Duvaz”, según los siguientes resúmenes:

Resumen del Presupuesto de Cierre

Descripción	US\$ sin IGV	US\$ Inc. 18 % IGV	Periodo (años)
Cierre Progresivo	3'916,296.58	4'621,229.97	Hasta el 2022
Cierre Final	2'409,912.17	2'843,696.36	2023 al I Semestre de 2024
Post Cierre	527,332.21	622,252.01	II semestre de 2024 al I semestre de 2029
Total Cierre	6'853,540.96	8'087,178.34	
Monto total de la garantía		3'465,948.37	
Fecha de referencia de costos		2019	

GARANTÍAS

De acuerdo al cálculo realizado por el titular minero y la revisión hecha por la DGM, se considera conforme el siguiente cronograma de constitución de garantías para el cierre de la unidad minera “Austria Duvaz”:

Resumen de Garantías (US\$ Inc. 18 % por IGV)

Año	Anual	Acumulado	Situación
2022	3'297,600.00		Constituido
2023	344,353.04	3'641,953.04	Por constituir

4. CONCLUSIÓN

Luego de la evaluación realizada a la tercera modificación del plan de cierre de minas de la unidad minera “Austria Duvaz” de SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C., los aspectos económicos y financieros se consideran **CONFORMES** sin observaciones.

5. RECOMENDACIÓN

Poner en conocimiento de la DGAAM el presente informe, para los fines pertinentes.

Lima, 07 de enero de 2022

Firmado digitalmente por MIRANDA ROSALES
Cesar Roberto FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/01/07 15:17:32-0500

Ing. Cesar Roberto Miranda Rosales
CIP N.º 102199
Dirección Técnica Minera



Lima, 07 de enero de 2022

Estando de acuerdo con lo informado, **ELÉVESE** a la Dirección General de Minería para los fines consiguientes.

Firmado digitalmente por OJEDA ZEVALLOS
Vilmar Asisclo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/01/07 19:00:43-0500

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos
Director
Dirección Técnica Minera

Lima, 07 de enero de 2022

Visto el Informe N° 0003-2022/MINEM-DGM-DTM-PCM que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, **PASE** a la DGAAM, para los fines consiguientes con un memorando.

Firmado digitalmente por PINTO ORTIZ
Yury Alfonso FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/01/07 19:18:39-0500

Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz ¹
Director General (e)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 292-2021-MINEM/OGA del 30.12.2021, se designó temporalmente, desde el 01.01.2022, al señor Yury Alfonso Pinto Ortiz, para que desempeñe las funciones de Director General de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular